



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR**

cm/av



Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada "PROYDE"

de Madrid para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

**RESULTANDO:** Que según el artículo 3ª de los Estatutos son sus fines:

La Asociación tiene por objeto la promoción y el desarrollo de las personas en los países del Tercer Mundo, mediante la realización de proyectos de diferente índole:

Desarrollo agropecuario, formación de monitores, alfabetización de Jóvenes y adultos, envío de personal preparado....

El establecimiento de unas estructuras para la consecución / de estos objetivos.

La educación en la justicia y en el desarrollo, en el ámbito del Estado Español.

Para ello, la Asociación puede colaborar con otras organismos estatales y para estatales para sus fines de promoción y desarrollo, afiliarse a organizaciones similares sin fines lucrativos tanto nacionales como extranjeras, siempre según las decisiones que que puedan adoptarse por la Asamblea General. La Asociación "PROYDE" tiene entidad de organización privada no gubernamental, sin ánimo de lucro.

20 JUL 88



**RESULTANDO:** Que Carece de patrimonio fundacional.

el límite del presupuesto anual es de 9.000.000' - (Nueve Millones de Ptas.) y el ámbito territorial de actuación comprende todo el territorio Nacional.

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año; la Orden de 26 de septiembre de 1977; y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que la asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, y que en éstos y el resto de la documentación presentada no se aprecian los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, resuelve inscribir a la Entidad denominada "PROYDE" de Madrid, y visar sus estatutos.

con el número nacional: 80.701

Lo que con devolución de un ejemplar de los Estatutos debidamente visados y Acta Fundacional, traslado a Vd. para su conocimiento.

20 JUL. 1988

Madrid,

EL JEFE DEL SERVICIO,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Fdo.: Carlos Martínez Esteban.